

po un extintor de incendios no portátil de 20 kilogramos de capacidad, de polvo seco BC, de utilización en fuegos del tipo B, C y E para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83.

Normas complementarias al cap. II-2 de SOLAS 74/78.

Resolución A.518 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de incendios portátil de 20 kilogramos de capacidad, de polvo seco BC.

Marca y modelo: «Orfeo», PSM-20 BC.

Número de homologación: 085/0996.

La presente homologación es válida hasta el 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26364** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Extintores Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de la Ferrería, sin número, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona), solicitando la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC, de utilización en fuegos del tipo A, B, C y E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83.

Normas complementarias al capítulo II-2 de solas 74/78.

Resolución A.518 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC. Marca/modelo: «Orfeo»/PSM-50 ABC. Número de homologación: 082/0996.

La presente homologación es válida hasta el 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26365** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Fast Limited, con domicilio en 7-1595, Clivenden Avenue, V3M6M Delta, British Columbia, solicitando la homologación del equipo una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia, de 516 gramos de peso y un poder calórico de 10.200 Kj, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

M. S. C./Circ.569 de 2 de julio de 1991.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia. Marca/modelo: «Fast»/food. Número de homologación: 087/1096.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2001.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26366** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fast Limited», con domicilio en 7-1595 Cliveden, V3M6M Delta, British Columbia, solicitando la homologación del equipo una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia, de 125 mililitros de capacidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83, capítulo III.

Circular 5/1990 de la Dirección General de la Marina Mercante.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia. Marca/modelo: «Fast»/Water. Número de homologación: 088/1096.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2001.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26367** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en vía Leoncavallo, número 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo de una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance mínimo de dos millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para prevenir los abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros. Marca/modelo: «Scotti»/art. 158824. Número de homologación: 073/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre del 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26368** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Scotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance mínimo de 2 millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros.

Marca: «Scotti».  
Modelo: Art. 158823.  
Número de homologación: 072/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26369** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de estribor, verde, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en vía Leoncavallo, número 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz de estribor, verde, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance mínimo de una milla náutica, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de estribor, verde, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros. Marca/modelo: Scotti/art. 158821. Número de homologación: 070/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26370** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de estribor, verde, para embarcaciones de eslora total  $12 \leq L < 20$  metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, S.R.L.», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz de estribor, verde, para embarcaciones de eslora total  $12 \leq L < 20$  metros, con una lámpara de 12 V y 25 W, y un alcance mínimo de dos millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de estribor, verde, para embarcaciones de eslora total  $12 \leq L < 20$  metros. Marca/modelo: «Scotti»/Art. 158861. Número de homologación: 077/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26371** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de babor, roja, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, S.R.L.», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz de babor, roja, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance

de una milla náutica, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de babor, roja, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros. Marca/modelo: «Scotti»/Art. 158820. Número de homologación: 069/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26372** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz bicolor, verde/roja, para embarcaciones de eslora total de  $12 \leq L < 20$  metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, S.R.L.», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz bicolor, verde/roja, para embarcaciones de eslora total  $12 \leq L < 20$  metros, con una lámpara de 12 V y 25 W, y un alcance mínimo de dos millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz bicolor, verde/roja, para embarcaciones de eslora total de  $12 \leq L < 20$  metros. Marca/modelo: «Scotti»/Art. 158862. Número de homologación: 078/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26373** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de una luz tricolor para embarcaciones de recreo de eslora total menor de 12 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, SRL», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131, Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo de una luz tricolor para embarcaciones de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 15 W, y un alcance mínimo de dos millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz tricolor para embarcaciones de recreo de eslora total menor de 12 metros. Marca/modelo: «Scotti»/Art. 158745. Número de homologación: 074/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre de 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatel Meneses Roque.